**CONCURSO DE PRECIOS Nº 635/2020**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

ARTÍCULO 1º: OBJETO:

El presente llamado a CONCURSO DE PRECIOS tiene por objeto la adquisición de insumos/elementos de limpieza necesarios para la limpieza y sanitización de dependencia y la sede central del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, detalle según planilla complementaria.

ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO OFICIAL:

El monto total ´previsto para la adquisición consignada en el Artículo 1° se ha estimado en pesos por quinientos mil ($500.000,00).

ARTÍCULO 3º: LUGAR Y FECHA DE LA APERTURA:

La apertura se efectuará en el salón “Eugenio Salom” del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sito en Gobernador Bosch 99- el día 21-12-2020, a las 09:30hs.

ARTÍCULO 4º: RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Los sobres se recepcionarán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos y con la sola presencia del titular de la razón social o por quienes tengan el poder legal para representarla.

ARTÍCULO 5º: MODO DE COTIZAR:

Los oferentes deberán cotizar los precios netos de descuentos, incluido el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, indicando el precio unitario, subtotal y total de la oferta tanto en números como en letras.

ARTÍCULO 6º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

**Departamento Contrataciones del Ministerio de Educación, Ciencia,**

**Cultura y Tecnología**

**Objeto: Contratación  de...................................................**

**Concurso de Precios Nº: .......................................................**

**Fecha de apertura: .............................Hora:.....................**

El sobre contendrá la siguiente documentación:

* Devolución de Pliegos de Condiciones Particulares con todas sus fojas: firmados por el Oferente habilitado, como constancia fehaciente de total aceptación de las condiciones establecidas en los mismos, incluyendo descripción técnica.
* Cuando la misma sea descargada de la página web de publicación de las contrataciones del Organismo, “Contrataciones - Gobierno de la Provincia del Chaco”: deberá adjuntar planilla de invitación, con firma y aclaración del oferente, como así el pliego, cotización, adjuntados en la misma página, los cuales deberán ser impresos con el “pie de página” donde se inscribe el link de la página WEB.
* Declaración Jurada de no encontrarse dentro de las incompatibilidades previstas en el artículo 67 de la Constitución Provincial.
* Garantía de oferta: el 1% (uno por ciento) del valor total cotizado sin vencimiento.
* Constitución del Domicilio legal en la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco.
* Declaración del Domicilio Comercial de la Casa Central o de la Sucursal.
* Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia.
* La propuesta u oferta en original y duplicado.
* Adjuntar constancia de inscripción actualizada – AFIP.-
* Adjuntar constancia de inscripción ante ATP.-
* Adjuntar constancia actualizada de regularización tributaria expedida por A.T.P.-
* Adjuntar constancia de cuentas ctes y/o caja de ahorro habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A.-
* Adjuntar constancia de inscripción actualizada del Registro de Proveedores.
* En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales, adjuntar Poder o Instrumento Legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificado por Escribano Público.
* En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado.
* Especificar Marca en todos los renglones cotizados.
* Presentar muestras de los renglones cotizados.

ARTICULO 7°: SERÁN CAUSALES DE DESESTIMACIÓN AUTOMÁTICO DE LA OFERTA:

* Que se aparten de las bases de la contratación.
* Que no estén firmadas por el oferente.
* Presentadas por firmas no inscriptas, salvo los caso previstos en el Art 6.2 Decreto 3566/77
* Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitas o inscriptas en rubros que no guarden relación con el pedido.
* Que tenga raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales: “precio”, “Cantidades”, “plazo de mantenimiento”, “plazo de entrega”, o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hayan sido debidamente salvadas.
* Que en el acto de apertura no se presenten garantía de oferta.
* No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma. Tampoco serán rechazadas, cuando por error, la garantía de oferta fuera de un importe inferior al que corresponde, no debiendo superar el error el veinte por ciento (20%) del importe correcto. Se estimará al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de tres (3) días hábiles.

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes están obligados a mantener la oferta durante el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura del Concurso de Precios.

Si se hubiere producido el vencimiento del mantenimiento de la oferta y el organismo aun no hubiese efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta se considerará prorrogado en forma automática y aquellos proponentes que no deseen mantener su oferta comunicarán fehacientemente su retiro y solicitarán la devolución de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 9º: GARANTIA:

* Garantía de Oferta: por el uno por ciento (1%) del valor cotizado, debiendo constituirla en al momento de presentación de la oferta, sin vencimiento.
* Garantía de Adjudicación: Por el diez por ciento (10%) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

ARTÍCULO 10°: FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A., del Chaco, con la presentación de la Factura debidamente conformada por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Orden de Compra sellada por A.T.P., deberá adjuntar remitos de entregas como constancia de conformidad de la recepción del producto.

ARTÍCULO 11º: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

La entrega será inmediata y los insumos se recepcionan y entregarán en el Deposito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Sito Av. 9 de Julio 1540, una vez notificada la orden de compra, la que mantendrá su vigencia hasta que se finalice la real y efectiva entrega de los productos.

ARTÍCULO 12: FLETE:

A cargo del oferente, incluirá carga y descarga.

ARTÍCULO 13°: COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN:

La evaluación y selección de las ofertas, estará a cargo de la Comisión de Pre-Adjudicación, conformada por este instrumento legal.

ARTÍCULO 14°: SELECCIÓN DE OFERTAS Y PRE-ADJUDICACIÓN:

Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán: plazo de entrega, precio, calidad y cualquier otro factor que se considere conveniente ponderar, siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado Provincial.

ARTÍCULO 15°: ANUNCIOS Y PRE-ADJUDICACIÓN:

Los anuncios de pre-adjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en el Departamento Contrataciones del Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Pre-adjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

ARTÍCULO 16°: ADJUDICACIÓN:

Producida la aprobación del Concurso de Precios a través del Instrumento Legal correspondiente, el Organismo Licitante comunicará al adjudicatario este hecho, de igual modo, se solicitará la constitución de la Garantía de Adjudicación. El adjudicatario deberá constituirse dentro de los tres (3) días corridos de recibida la comunicación en la oficina del Organismo Licitante a fin de la notificación, recepción de la Orden de Compra respectiva y constitución de la Garantía de Adjudicación.

ARTÍCULO 17°: IMPUGNACIÓN:

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la pre-adjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en el Departamento Contrataciones del Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares, y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total autorizado.

ARTÍCULO 18°: ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA:

En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Art. 15º del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia, Ley Nº 179-A que a saber dispone: “Los representantes o apoderados acreditarán sus personerías desde la primera intervención que hagan a nombre de sus mandantes con el instrumento público correspondiente o con carta poder con firma autenticada por la Justicia de Paz o por un Escribano Público o por acta ante el jefe de la repartición respectiva”.

ARTÍCULO 19°: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

1. Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
2. O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
3. Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica.

ARTÍCULO 20°: CONSULTAS:

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de 48 hs. antes de la fecha de apertura del Concurso.

ARTÍCULO 21°: FACULTADES DEL ORGANISMO LICITANTE:

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 22º: MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD:

El oferente deberá tener en cuenta al momento de la presentación de las ofertas, como medidas preventivas ante la pandemia COVID-19 lo siguiente:

* Comunicar y confirmar la asistencia al Departamento Contrataciones hasta la hora 12:00 del día anterior a la fecha de la apertura del Concurso, a fin de tener referencia la cantidad de personas que asistirán a la apertura de sobres y así preparar las instalaciones, a efectos de mantener el distanciamiento social preventivo y obligatorio que establece el protocolo de prevención COVID19, según Decreto Provincial N° 843/2020.
* Dicha confirmación deberán realizarla formalmente vía e-mail: dptocontrataciones2018@gmail.com.
* El ingreso solo será permitido si posee correctamente colocado o barbijo o tapa boca y/o mascara de protección facial.
* Solo podrá ingresar un representante por oferta, y cada persona deberá tener su propia o birome o pluma o lapicera para firmar actas o documentación correspondiente.

ARTÍCULO 23º: INTERPRETACIÓN:

Para todo aquello que no esté expresamente estipulado en los Pliegos de Condiciones, se aplicará lo previsto en el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto Nº 3566/77 “de facto” (t.v.), Decreto Nº 692/01 y Ley 1092-A de Administración Financiera.

ARTÍCULO 24º: “DEL BENEFICIO DE PREFERENCIA LEY Nº 1058-A”

A los efectos de la aplicación de la Ley Nº 1058-A y Dec. Regl Nº 1874/00, los oferentes que deseen podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, deberán cumplimentar los requisitos normados en ella.-

**FIRMA Y ACLARACION**

**CONCURSO DE PRECIOS Nº 635/2020**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

Planilla de Insumos Complementaria al Pliego de Condiciones Particulares:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **RENGLON** | **CONCEPTOS** | **CANTIDAD** |
| **1** | ARAÑERO (Plumero limpia techo cepillo –bocha-). | **10** |
| **2** | CERA PARA PISOS (mosaico) TIPO CERAMICOL X 900 CM3 | **200** |
| **3** | ESCOBILLON DE MADERA Nº 80cm | **50** |
| **4** | ESCOBILLON SANITARIO  | **100** |
| **5** | ESPONJA DE BRONCE | **100** |
| **6** | JABON LIQUIDO EN BIDONES DE 5 Lts Primera Calidad Tipo Gualok | **100** |
| **7** | Insecticida de amplio espectro de acción. Sin olor y no mancha, para diluir Tipo K-OTRINA de 60 cc3 o 1 litro. | **50** |
| **8** | LAVANDINA EN BIDONES DE 5 lts. Primera Calidad. Tipo Gualok | **500** |
| **9** | MOPA 100X5 | **20** |
| **10** | MOPA 45X15 | **20** |
| **11** | MOPA 80x5 | **20** |
| **12** | PALO PARA ESCURRIDOR DE 2 METROS (palo de madera con rosca) | **200** |
| **13** | PAPEL HIGIENICO x 6 UNIDADES (de 50 metros de largo por 10 cm. de ancho, no deberá tener agujeros ni impurezas en todo su largo, el que deberá ser parejo y homogéneo, y de rápido poder de absorción, primera calidad. Tipo Higienol- UltraElite) | **1000** |
| **14** | PLUMERO DE PLUMA (tamaño mediano) | **20** |
| **15** | TRAPO REJILLA COMUN (reforzado algodón, de 40 x 45 cm. aprox.) | **300** |

**FIRMA Y ACLARACION**

**DECLARACION JURADA**

**Resistencia**, 21 de diciembre del 2020.

**Tipo de Gestión**: Concurso de Precios N° 635/2020

* MANIFIESTO CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA QUE: No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, falta de capacidad, incompatibilidad o prohibiciones estatuidas por: la Constitución Provincial art. 67, y el art. 4.4. Decreto 3566/77, que establecen que: ..” Los empleados y funcionarios del Estado y sus parientes consanguíneos, y afines hasta el segundo grado…”y las firmas cuyo directorio y órgano de administración equivalente este integrado por los mismos”… no podrán intervenir como oferentes, apoderados de los mismos o intermediarios, en las contrataciones a que se refiere este artículo, sin perjuicio de las nulidades y responsabilidades penales. La infracción a esta norma determinará sanciones expulsivas.”

Manifiesto no poseer causas penales y administrativas en curso. Según lo que dispone el art. 6.1. Decreto 3566/77

Declaro conocer y cumplir con la totalidad de la normativa vigente en la materia de contratación.

* Declaro mi domicilio Comercial en………………………………………………………………….……………...…..

…………………………………………………………………………………………………………………………………………….

* Constituyo mi domicilio Legal en……………………………………………………………………………………...…

…………………………………………………………………………………………………………………………………………….

 ………………………………………….

 Firma y sello